



LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

- Objeto.
- Glosario.
- Ámbito de aplicación.
- Calendario de actividades.
- Sistema de Control Programático Presupuestal.

II. Programación

- Clave presupuestaria y estructura programática para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Revisión y actualización de estructuras programáticas.
- Vinculación de las estructuras programáticas con el PLED.
- Estrategia Programática.
- Matriz de Indicadores de Resultados

III. Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

IV. Presupuestación

- Elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
- Control de techos presupuestarios y validaciones en el Sistema ALFA para asegurar la congruencia de la información.
- Presupuesto regularizable de servicios personales.
- Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

V. Disposiciones Finales

- Interpretación de las normas y lineamientos.
- Modificaciones.
- Difusión por vía electrónica.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente la Estructura Programática que se utilizará en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016, se realizará con el enfoque de Presupuesto Base Cero; esta Estructura Programática permitirá orientar los recursos públicos al logro de resultados y hacer un uso eficiente del gasto público, con la finalidad de:

- I. Asignar, de mejor manera, los recursos a los objetivos, acciones y metas que derivan del Plan Estatal de Desarrollo;

- II. Fortalecer la eficacia y eficiencia de la Administración Pública Estatal;
- III. Reducir los gastos de operación con medidas de austeridad al interior del Gobierno Estatal;
- IV. Priorizar los apoyos a programas sociales y productivos; y
- V. Continuar con el impulso a la inversión en infraestructura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I, II y III, 29, fracciones I, II, IV, VII, VIII, X, XXXVI y XXXIX y 37, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 4, 5, fracción I inciso b), 13, 14, 15, 16, 17, 18, fracción II, y 21 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad Gasto Público; 15, 16, 17, 18 y 19 de su Reglamento; 1, 10, fracciones III, V, VI, X, XXXI, XXXIII, XXXV, XXXVIII, XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, se comunican los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

I. Lineamientos Generales y Calendario de Actividades

Objeto

1. Establecer los aspectos generales que las entidades de la Administración Pública Estatal, deberán observar en el proceso de programación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016.

Para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, los ejecutores del gasto público elaborarán los anteproyectos de presupuesto con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2018 y sus programas respectivos, remitiéndolos a la Secretaría de Planeación y Finanzas de conformidad con las normas, montos y plazos que el Ejecutivo del Estado establezca para tal efecto.

Glosario

2. Para efecto de los presentes lineamientos, se entenderá por:
 - a) **CPPI:** Cartera de Programas y Proyectos de Inversión;
 - b) **Entes públicos:** Los señalados en el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
 - c) **Ley:** Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público;
 - d) **Lineamientos:** Lineamientos para el Proceso de Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016;
 - e) **MIR:** Matrices de Indicadores de Resultados;

- f) **PLED:** Plan Estatal de Desarrollo 2013 - 2018;
- g) **PPGEE 2016:** Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2016;
- h) **Secretaría:** Secretaría de Planeación y Finanzas;
- i) **Sistema ALFA:** Sistema Integral de Presupuesto Basado en Resultados, versión 2.0.

Ámbito de aplicación

- 3. Los presentes lineamientos son aplicables para los entes públicos establecidos en el artículo 3 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Órganos Autónomos se sujetarán en lo conducente a estos lineamientos a fin de mantener la congruencia en la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Egresos del Estado 2016, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

Calendario de actividades

- 4. Las etapas de programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 comprenden el calendario general de actividades siguiente:

Calendario General de Actividades del Proceso de Programación Presupuestaria 2016

CONCEPTO	CRONOGRAMA					
	Septiembre		Octubre		Noviembre	
I. Programación						
a) Recepción de solicitudes de creación de claves de acceso para proceso de programación-presupuestación 2016	15 al 22					
b) Apertura de sistema para captura, revisión y actualización de las estructuras programáticas por los Entes Públicos para ser utilizadas en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos.	15 al 22					
c) La Dirección de Programación y Gasto Público validará las estructuras programáticas que deberán crear los Entes Públicos.		23 al 26				
d) Aprobación por la Dirección de Programación y Gasto Público de las estructuras programáticas de los Entes Públicos.			28 al 30			
II. Cartera de Programas y Proyectos de Inversión						
a) Registro de programas y proyectos de inversión				05 al 20		
III. Presupuestación						
a) Emisión del Manual de Programación y Presupuesto				05		
b) Inicia el proceso de presupuestación				05 al 20		
c) Servicios personales						23 al 23
d) Entrega del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos					20	
e) Revisión, validación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos						26 al 23
f) Entrega del Proyecto de Presupuesto de Egresos al H. Congreso del Estado						20

Sistema de Control Programático Presupuestal

5. El proceso de Programación Presupuestaria 2016 se capturará en el Sistema ALFA en el módulo de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos.

Para acceder al Sistema ALFA, deberán solicitar ante la Dirección General de Programación Presupuestaria la incorporación de los usuarios con los atributos a requerir, conforme a lo siguiente:

- Las solicitudes deberán realizarse a más tardar el 22 de Septiembre de 2015, a través del formato de alta, disponible en la ventana de inicio del Sistema ALFA en la siguiente dirección electrónica: <https://alfat.spf.tabasco.gob.mx/alfa/>.
- Una vez recibidas las solicitudes para el acceso al Sistema ALFA, los nombres de usuario y contraseña serán comunicados a través de correo electrónico dirigido al usuario del que se trate.
- Es responsabilidad de quien solicita un usuario y de quien lo autoriza en los entes públicos, notificar a la Secretaría la baja del usuario por cambio de funciones, adscripción o baja del ente público. Así mismo, es responsabilidad de los propios usuarios evitar el mal uso o disposición que otro usuario no registrado haga de las claves asignadas.

II. Programación

Clave presupuestaria y estructura programática para el Ejercicio Fiscal 2016

6. Para la integración del PGEE 2016, los entes públicos deberán observar la composición de la clave presupuestaria y de la estructura programática conforme a lo siguiente:

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTARIA PPGE 2016

Abreviatura y denominación de los componentes	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA 2016														
	ADMINISTRATIVA			CATEGORÍA PROGRAMÁTICA						ECONÓMICA					
	SPEF	RE	UR	FIN	FN	SC	AI	MP	PP	PR	OG	TG	FF	P	LOC
Sector Público de las Entidades Federativas															
Ramo Estatal															
Unidad Responsable															
Finalidad															
Función															
Subfunción															
Actividad Institucional															
Modalidad de programa presupuestario															
Programa Presupuestario															
Proyecto de Inversión*															
Objeto del Gasto															
Tipo de Gasto															
Fuente de Financiamiento															
Procedencia															
Localidad															
Dígitos: 39	5	2	2	3	1	1	3	1	3	5	5	1	1	3	5

* Los proyectos se incluirán en la estructura programática sólo cuando sea gasto de capital.

Revisión y actualización de estructuras programáticas

7. Como parte de las actividades de programación, los entes públicos deberán revisar y actualizar en el sistema sus estructuras programáticas considerando lo siguiente:
 - a) A partir del martes 15 de septiembre estarán disponibles en el Sistema ALFA los catálogos que permitirán determinar las estructuras programáticas que servirán de base para el Ejercicio Fiscal 2016.
 - b) Debidamente sustentados en las estructuras programáticas, base para el Ejercicio Fiscal 2016, referidos en el inciso anterior, los entes públicos podrán solicitar a más tardar el martes 22 de septiembre, modificaciones por discrepancias entre la denominación previamente validada en las categorías de la estructura programática, con los presentados en el Sistema ALFA, en cuanto a sus actividades institucionales, clasificación administrativa y programas presupuestarios correspondientes.
 - c) La Dirección General de Programación Presupuestaria deberá validar o rechazar, justificadamente, las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructura programática realizada por las áreas de planeación, programación, presupuesto, o su equivalente a más tardar el sábado 26 de septiembre, para lo cual podrá solicitar información adicional a los ejecutores de gasto en términos de lo señalado en el inciso anterior.
 - d) Los entes públicos registrarán en el Sistema ALFA a más tardar el martes 29 de septiembre los ajustes derivados de las observaciones efectuadas por la Dirección General de Programación Presupuestaria que se consideren procedentes.
 - e) La Dirección General de Programación Presupuestaria deberá finalizar el proceso de autorización de las propuestas de altas, modificaciones y bajas de estructuras programáticas a emplear en el PPGEE 2016 en el Sistema ALFA, el miércoles 30 de septiembre, con el fin de estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma a lo establecido en el artículo 19 de la Ley, los anteproyectos de presupuesto de cada uno de los entes públicos serán recepcionados a más tardar el martes 20 de octubre del año en curso y,

Una vez finalizada la revisión y actualización de estructuras programáticas, quedarán restringidos los movimientos relacionados con las altas y modificaciones en las denominaciones de los programas presupuestarios, actividades institucionales y clasificación administrativa, así como con las alineaciones de estas categorías programáticas con las funciones; en particular, únicamente se podrán realizar las solicitudes relacionadas con estos conceptos que cuenten previamente con el visto

bueno de la Dirección General de Programación Presupuestaria y debidamente justificados en términos de su contribución a una mejora en la alineación con los objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo.

Vinculación de las estructuras programáticas con el PLED

8. Los entes públicos deberán vincular sus estructuras programáticas con el PLED, conforme a los plazos, términos y criterios establecidos, en congruencia con el PPGE 2016 y los objetivos y prioridades resultantes de la Planeación Estatal del Desarrollo.

Estrategia Programática

9. Los entes públicos deberán elaborar los reportes de Estrategia Programática utilizando la funcionalidad disponible en el Módulo de Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Sistema ALFA. Para la elaboración de la Estrategia Programática deberán desarrollar un resumen sobre el desarrollo de las acciones que prevean realizar en 2016, cumpliendo con sus objetivos y metas, reflejando la vinculación de las estructuras programáticas con el PLED.

La Estrategia Programática se reflejará en un documento que tendrá una extensión máxima de diez páginas. En este documento se describirá la misión del ente público, refiriendo los principales programas, actividades y proyectos que se desarrollarán en 2016, así como el desglose del gasto programado por cada uno de los principales programas y por rubros específicos (por ejemplo: programas sociales, para el campo, de atención a la niñez, etc., programas de subsidios identificando los beneficiarios, programas con recursos concurrentes, fondos para atender desastres naturales, fideicomisos públicos, contratos de asociaciones público privadas, entre otros), la perspectiva de género, identificando a los beneficiarios por hombres y mujeres, zona y grado de marginalidad, las metas que se esperan alcanzar, destacando los elementos y acciones que se consideren más importantes en la ejecución del presupuesto que se apruebe para el próximo ejercicio.

Elementos de la Estrategia Programática:

- Misión.
- Objetivos.
- Líneas estratégicas de acción institucionales a desarrollar en 2016.
- Principales programas y proyectos a desarrollar en 2016, así como su valuación estimada.
- Perspectiva de género.
- Acciones más relevantes a desarrollar en 2016.
- Metas.



Los entes públicos que requieran asociar su MIR a un eje distinto al que le corresponda, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Coordinación de Planeación, con la finalidad de que sea validado y poder asociar en Sistema ALFA.

Matriz de Indicadores de Resultados

10. Considerando la estructura programática a utilizar en el PPGEE 2016, los entes públicos ya realizaron el proceso de actualización de la MIR de los Programas Presupuestarios a su cargo, de acuerdo a los "Lineamientos para la integración y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2016" y los "Criterios para la elaboración, revisión, actualización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2016" emitidos por la Secretaría y el Consejo Estatal de Evaluación.

III. Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

11. El módulo CPPI será utilizado para solicitar el registro en la Cartera de los nuevos programas y proyectos de inversión.

- a) Registro de Programas y Proyectos de Inversión

El PPGEE 2016 se integrará únicamente con aquellos programas y proyectos de inversión que cuenten con clave de registro vigente en la Cartera de Inversión que administra la Unidad de Inversiones de la Secretaría, debiendo contar con el calendario de inversión actualizado.

IV. Presupuestación

Elaboración de los anteproyectos de presupuesto

12. El anteproyecto elaborado por los entes públicos para la integración del PPGEE 2016 se realizará ajustándose al techo presupuestario autorizado a cada entidad y deberá presentarse a más tardar el día martes 20 de octubre, mediante oficio de solicitud signado por el titular de cada una de los entes públicos, ante la Secretaría a través de la Dirección General de Programación Presupuestaria, anexando la Estrategia Programática 2016, los formatos FP-01, Resumen de Movimientos Presupuestales; FP-02 Detalle de Captura de Movimientos Presupuestales y FP-03 Justificación, contenidos en el módulo de "Anteproyecto de Presupuesto de Egresos" del Sistema ALFA; para su recepción, los anexos antes mencionados deberán estar en estatus de "enviado".

Medidas de austeridad y para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.

15. Las entidades deberán reflejar en sus programas y previsiones de gasto para el PPGE 2016 medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto, para ello en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2016, cada ente público deberá ser consistente con la implementación y aplicación de medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, principalmente en lo relativo a las erogaciones en servicios personales, así como los recursos para actividades de operación y administrativas, debiendo reorientar los recursos públicos hacia los programas y proyecto prioritarios del Estado.

Acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género

16. En la elaboración de los proyectos de presupuesto y la integración del PPGE 2016 se deberá incluir la información correspondiente a las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género previstas a realizar en 2016 por los entes públicos.

V. Disposiciones Finales

Interpretación de las normas y lineamientos

17. La Secretaría será la facultada para interpretar los presentes lineamientos.

Modificaciones

18. Existiendo elementos supervenientes por caso fortuito o fuerza mayor, se podrá justificadamente modificar el calendario por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Presupuestaria, a quien deberán notificarlo y esta a su vez comunicar lo procedente.

Difusión por vía electrónica

19. Los Lineamientos se encontrarán disponibles en la página de Internet de la Secretaría, en la siguiente dirección electrónica: <http://spf.tabasco.gob.mx/>
Los Lineamientos, se expiden el día 15 del mes de septiembre del año dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Secretario de Planeación y Finanzas

Lic. Amet Ramos Troconis